



Expediente núm. 10CO1015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 10CO1015, para la contratación, por procedimiento abierto, de servicio de distribución y depósito de publicaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 2 licitadores

TERCERO En el acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, resultó excluida al procedimiento de licitación la proposición presentada por LURODI EXPRESS S.L., por no aportar la clasificación exigida en el apartado 14 de la Hoja Resumen del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación, quedando como única empresa admitida a esta licitación TDL Grupo Transfesa MDL distribución Logística S.A

CUARTO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de mayo de 2011 al objeto de examinar el Informe Técnico para la valoración de la oferta económica, procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa TDL Grupo Transfesa MDL distribución Logística S.A, única admitida a esta licitación, y teniendo en cuenta el Informe 51/06, de 11 de diciembre de 2006 " Exclusión de las proposiciones que adolecen error" de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adopta el acuerdo de excluir, sin posibilidad de subsanación la oferta presentada por la empresa TDL Grupo Transfesa MDL distribución Logística S..A debido a que el total de los presupuestos número 3 y número 5 no se corresponde con la suma de los productos de los precios unitarios ofertados por el número de envíos mensuales y por el número de meses correspondientes a cada año.

QUINTO.- La Mesa de Contratación propone que el procedimiento se declare en consecuencia desierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO. Procede acoger la propuesta de la Mesa de Contratación puesto que el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece como motivo de rechazo de las proposiciones el error manifiesto en el importe de las mismas, asimismo, la cláusula decimosexta del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto aprobado por la Abogacía del Estado con fecha 4 de octubre de 2010, recoge que la proposición que comportase error manifiesto en su importe, será desechada por la Mesa.

TERCERO- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para la contratación del servicio de distribución y depósito de publicaciones del Instituto de la Mujer.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Madrid, a 9 de junio de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER


Laura Seara Sobrado